

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).
SUCESIÓN
Radicado: 2019-00125

Anéxese el expediente el correo allegado por el apoderado de la compañera supérstite donde se informa que “la respuesta dada por COMERCIALIZADORA JAGIR S.A.S. fue allegada oportunamente por el suscrito, mediante memorial remitido a este H. Despacho por correo electrónico del día 28 de marzo de 2022 y en el cual fue copiada la demandante conforme al decreto 806 de 2020”, aclarándole que la misma no satisface lo requerido por el despacho mediante oficio 426 del 27 de Mayo del año que avanza, pues conforme lo aportado por el togado solo se informa las fechas cuando fueron canceladas las facturas y en el oficio se le solicitaba que se allegara las facturas que soportan los recibos de caja de fechas 23/07/2016, 28/09/2016, 21/11/2016 y 10/03/2017.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a4d70964a722e6fa174fd6715781cb95d12bb877dea26d74f1733ae8a97be4**

Documento generado en 26/07/2022 10:30:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>